MATRIZ DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas, y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento del objeto, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, asignando cada riesgo a la parte que dada su actividad está en mejor capacidad de asumirlo.

Analizando los procesos de contratación estatal, el Municipio de Patía Cauca cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, considera que los riesgos en este tipo de contratos son de categoría media, baja y alta, y se refieren al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, riesgos que serán asumidos 100% por el contratista.

Ahora bien, en lo que se refiere a la ejecución del contrato, el riesgo puede estar en la ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o en la demora de las mismas, en tal sentido y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de contratación que nos ocupa, es obligatoria la constitución de garantías, por lo que se estima conveniente asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato y la garantía que se constituya a favor del Municipio; adicionalmente se pactará cláusula penal. En consecuencia, el contratista constituirá a favor del Municipio de Patía Cauca, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual ampare los riesgos y cubra los amparos, cuantías y vigencias establecidas por el municipio.

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

El Contratista, se hace responsable sobre hechos que en desarrollo de la ejecución del contrato puedan afectar a terceros, por ello se obliga a suscribir la cláusula de indemnidad, mediante la cual se obliga a mantener indemne al Municipio de Patía Cauca, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del

contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cuanto a los riesgos previsibles para la entidad contratante; ahora bien, en cuanto a los riesgos previsibles a los que se encuentra expuesto el contratista, que puede afectar el equilibrio económico del contrato, podemos encontrar el riesgo financiero, ocasionado cuando la entidad no cancela el valor del contrato dentro del término pactado en el mismo. Consideramos pertinente evaluar la cobertura de este riesgo y encontramos que el mismo está soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del contrato. Para los fines pertinentes a este ítem, se ha elaborado la correspondiente matriz de riesgos que se encuentra en un cuadro adjunto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de la invitación.

La Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, ha estimado los riesgos aplicando los manuales para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

No	1	2	3	4
Clase	General	General	general	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales	Sociales	Sociales	Sociales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos

MATRIZ DE RIESGOS

No		1	2	3	4
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de Patía Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		2	3	3	3
Impacto		3	3	3	3
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Menor	Riesgo Menor	Riesgo Menor
¿A quién se le asigna?		Municipio	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Titular del contrato	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto

MATRIZ DE RIESGOS

No		1	2	3	4
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

Sobre la distribución de los riesgos definitivos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno o algunos de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá ninguna garantía, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno(s) de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Atentamente,

LISSETH DANIELA GOMEZ INSUASTI

Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto aspectos jurídicos	*Oscar sanchez*	*Contratista de Apoyo en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	*LISSETH DANIELA GOMEZ INSUASTI*	*Secretario de Desarrollo Social*	*Secretario de Despacho*

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Por medio del cual se designa el evaluador del comité de verificación y de los requisitos establecidos en la invitación publica número MC-018-2026, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORIENTADOS A PROMOVER PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDOS A DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DEL PATÍA.**

LISSETH DANIELA GOMEZ INSUASTI– en calidad de secretaria de desarrollo social para realizar la revisión de las propuestas presentadas por los oferentes conforme a los lineamientos establecidos en la invitación pública.

OSCAR SANCHEZ - en calidad de Asesor Jurídico de Contratación para realizar la revisión de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas por los oferentes conforme a los lineamientos establecidos en la invitación pública.

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante la presente deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo y las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en la invitación publica, publicada en la plataforma SECOP II.

2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Publíquese el presente, en la página web de SECOP II de la alcaldía municipal de Patía.

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Oscar Sanchez– Abogado Contratista
Revisó: LISSETH DANIELA GOMEZ INSUASTI– Secretaria de desarrollo social